



CONTRATO DE TRABAJO INDEFINIDO

DATOS DE LA EMPRESA

CIF/NIF/NIE B88121975			
D./DNA. IONEL TARAZI		NIF/NIE Y4001529A	EN CONCEPTO (1) ADMINISTRADOR
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA SOCIAL VISION GROUP SPAIN, S.L.		DOMICILIO SOCIAL CL VIA DE LAS DOS CASTILLAS 33, PISO 4, PUERTA A	
PAIS ESPAÑA	7 2 4	MUNICIPIO MADRID	2 8 0 7 9
		C. POSTAL	2 8 2 2 4

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN

RÉGIMEN 0 1 1 1	COD. PROV. 2 8	NÚMERO 2 3 7 0 5	DIG. CONTR. 2 3 3 1	ACTIVIDAD ECONÓMICA LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS	8 1
--------------------	-------------------	---------------------	------------------------	--	-----

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

PAIS ESPAÑA	7 2 4	MUNICIPIO MADRID	2 8 0 7 9
----------------	-------	---------------------	-----------

DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A

D./DNA. CLARA BELEN MENDEZ		INSFRAN		NIF/NIE Y8103511G	FECHA DE NACIMIENTO 13/08/1994
Nº AFILIACIÓN S.S. 50 10715097	65	NIVEL FORMATIVO ENSEÑANZAS DE BACHILLERATO		3 2	NACIONALIDAD PARAGUAY
MUNICIPIO DEL DOMICILIO MADRID		2 8 0 7 9		PAIS DOMICILIO ESPAÑA	7 2 4

con la asistencia legal, en su caso, de D./Dña.
con N.I.F./N.I.E., en calidad de (2)

DECLARAN

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en su consecuencia, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El/la trabajador/a prestará sus servicios como (3) LIMPIADORA....., incluido en el grupo profesio-
nal de..... para la realización de las funciones (4).
.....de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa
En el centro de trabajo ubicado en (calle, nº y localidad)

☐ Trabajo a distancia (5)

SEGUNDA: El contrato se concierda para realizar trabajos fijos discontinuos de acuerdo con el Art. 16 del Estatuto de los trabajadores (6)

dentro de la actividad cíclica intermitente de (7).....
cuya duración será de (8).....

La duración estimada de la actividad será de (9)..... Los/as trabajadores/as serán llamados/as en
el orden y forma que se determine en el Convenio Colectivo de La jornada estimada dentro del perio-
do de actividad será de horas (10)..... y la distribución horaria será

Si el convenio colectivo de ambito sectorial permite en los contratos fijos discontinuos utilizar la modalidad de tiempo parcial, indique si se
acoge al mismo. SI ☐ No ☒

TERCERA: La jornada de trabajo será:

☐ A tiempo completo: la jornada de trabajo será de horas semanales, prestadas de a
....., con los descansos establecidos legal o convencionalmente. (11)

☒ A tiempo parcial: la jornada de trabajo ordinaria será de10....., horas ☐ al día, ☐ a la semana, ☐ al mes, ☒ al año (11)
siendo esta jornada inferior a la de un trabajador tiempo completo comparable (12)

La distribución del tiempo de trabajo será de (13) lunes a domingo.....
conforme a lo previsto en el convenio colectivo

En el caso de jornada a tiempo parcial señalese si existe o no pacto sobre la realización de horas complementarias (14):

SI ☐ NO ☒

B. Mendez

Ionel Tarazi
Social Vision Group Spain SL

TRABAJADORA

Dña. CLARA BELEN MENDEZ INSFRAN
C/ AGAVE Nº5 2ºB .CP:28039 MADRID
DNI: Y8103511G

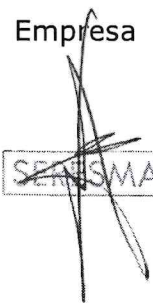
Por medio de la presente, comunico al SEPE que a partir del día 01/01/2023 esta empresa subroga a la trabajadora Dña. CLARA BELEN MENDEZ INSFRAN, respetándose todos los derechos que tenía adquiridos con la empresa PERFEXYA SERVICIOS INTEGRALES S.L. en el centro de trabajo CETM ubicado en C/ Lopez de Hoyos 322 28043 Madrid, reconociéndose una antigüedad del 14/09/2021, así como su jornada laboral y retribución que venía percibiendo en función de su jornada parcial semanal trabajada.

Y para que conste, se extiende este anexo del contrato, por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.


La Trabajadora

En Madrid, a 29 de Diciembre de 2022

Empresa


SERESMA, S.L.

CUARTA: La duración del presente contrato será INDEFINIDA, iniciándose la relación laboral en fecha 01/06/2022 y se establece un período de prueba de (15) máximo según legislación

QUINTA: El/la trabajador/aperibirá una retribución total de s/convenio euros brutos (16) mensuales que se distribuirán en los siguientes conceptos salariales (17) en doce pagas

SEXTA: La duración de las vacaciones anuales será de (18) 31 días naturales

SÉPTIMA: En lo no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, el Estatuto de los Trabajadores aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre) y el Convenio Colectivo de CONVENIO SOCIAL VISION GROUP SPAIN SL

OCTAVA: El presente contrato se formaliza bajo la modalidad de contrato de relevo: SI ☐ NO ☒

El/la trabajador/a:

☐ Que está en desempleo e inscrito como demandante en el Servicio Público de Empleo de

☐ Que tiene concertado con la empresa un contrato de duración determinada que fué registrado en el Servicio Público de Empleo de con el número con fecha

El/la representante de la Empresa:

Que el/la trabajador/a de la Empresa D/Dña nacido el que presta sus servicios en el centro de trabajo ubicado en (calle, nº y localidad)

con la profesión de incluido en el grupo/laboral/nivel/profesional de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa que reduce su jornada ordinaria de trabajo y su salario en un (19) por acceder a la situación de jubilación parcial regulada en el Real Decreto-Ley 5/2013 de 15 de marzo ha suscrito con fecha y hasta el correspondiente contrato de trabajo a tiempo parcial registrado en el Servicio Público de Empleo de con el número y con fecha

NOVENA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

DÉCIMA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de CONTRAT@ en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

UNDÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS.- Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo, de 27 de abril de 2016 y de Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (BOE de 6 de diciembre).

- (1) Director/a, Gerente, etc.
- (2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo.
- (3) Señalar el grupo profesional o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa
- (4) Indicar profesión. Las funciones pueden ser todas las del grupo profesional o solamente alguna de ellas.
- (5) El trabajo a distancia se regula por lo dispuesto en el Real Decreto-ley 28/2020, de 22 de septiembre (BOE de 23 de septiembre), y requiere la firma del correspondiente acuerdo
- (6) Esta cláusula solo se cumplimentará en caso de desarrollar trabajos de carácter fijos discontinuos. Indicar la actividad profesional a desarrollar por el trabajador.
- (7) Indicar la actividad fija discontinua o de temporada de la empresa y su duración
- (8) Indicar la duración de la actividad a desarrollar por el/la trabajador/a.
- (9) Diarios, semanales o mensuales o anuales. Detallar Convenio.
- (10) Indique el número de horas según convenio colectivo para jornada completa, máximo legal o lo del trabajador a tiempo completo.
- (11) Indíquese la jornada del trabajador
- (12) Se entenderá por "trabajador a tiempo completo comparable" a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Si en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación, o, en su defecto, la jornada máxima legal
- (13) Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo
- (14) Señálese lo que proceda y en caso afirmativo adjúntese el anexo si hay horas complementarias.
- (15) Respetando lo establecido en el art.14.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre). En caso de acogerse al art.4 de la ley 3/2012 el período de prueba será de un año.
- (16) Diarios, semanales, mensuales o anuales.
- (17) Salario base, complementos salariales, plusones.
- (18) Mínimo: 30 días naturales.
- (19) Un mínimo del 25% y un máximo del 75%



☒ **CLAÚSULAS ESPECÍFICAS DE LA CONVERSIÓN DE CONTRATO TEMPORAL EN CONTRATO INDEFINIDO**

☐ TIEMPO COMPLETO

☒ TIEMPO PARCIAL

☐ FIJO DISCONTINUO

CÓDIGO DE CONTRATO

CÓDIGO DE CONTRATO

CÓDIGO DE CONTRATO

☐ PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1	3	9
---	---	---

☐ BONIFICADO (1)

1	0	9
---	---	---

☐ CON BONIFICACIÓN CEE

1	0	9
---	---	---

☐ SIN BONIFICACIÓN

1	8	9
---	---	---

☐ CON REDUCCIÓN DE CUOTAS

☐ SIN REDUCCIÓN DE CUOTAS

☐ PERSONAS CON DISCAPACIDAD

2	3	9
---	---	---

☐ CON BONIFICACIÓN (1)

2	0	9
---	---	---

☐ CON BONIFICACIÓN CEE

2	0	9
---	---	---

☒ SIN BONIFICACIÓN

2	8	9
---	---	---

☐ CON REDUCCIÓN DE CUOTAS

☐ SIN REDUCCIÓN DE CUOTAS

☐ PERSONAS CON DISCAPACIDAD

3	3	9
---	---	---

☐ CON BONIFICACIÓN (1)

3	0	9
---	---	---

☐ CON BONIFICACIÓN CEE

3	0	9
---	---	---

☐ SIN BONIFICACIÓN

3	8	9
---	---	---

☐ CON REDUCCIÓN DE CUOTAS

☐ SIN REDUCCIÓN DE CUOTAS

COMUNICAN a los Servicios Públicos de Empleo de MADRID, que con fecha 01/06/2022, han acordado la CONVERSIÓN en :

☒ Contrato INDEFINIDO

☐ Contrato FIJO DISCONTINUO

De un contrato (2) TEMPORAL A TIEMPO PARCIAL POR OBRA O SERVICIO DETERMINADO, celebrado por las partes arriba mencionadas el día 14/09/2021, y que fue registrado o comunicado al Servicio Público de Empleo de Madrid, en fecha 19/09/2021, y con el número 2820211504941.

B. Mendez

Ionel J. Farazi

Social Vision Group Spain SL

(1) Cuando la conversión en indefinido se trate de un contrato para la formación y el aprendizaje de un trabajador inscrito en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil habrá que indicar BONIFICADO.

Indíquese la modalidad de contrato temporal que se transforma y señale que opción esta de acuerdo con la jornada pactada. Se pueden transformar con derecho a bonificación los contratos en prácticas y temporales para el fomento del empleo para personas con discapacidad y las de los CEE. Asimismo se pueden bonificar los contratos en prácticas, de relevo y de sustitución o anticipación de la edad de jubilación, cualquiera que sea la fecha de su celebración. También la conversión de contratos eventuales de trabajadores agrarios realizada antes del 1 de enero de 2020, las de trabajadores en situación de exclusión social, y víctimas de violencia de género, doméstica y del terrorismo. También los contratos para la formación y el aprendizaje cualquiera que sea la fecha de su celebración tendrán derecho a la reducción correspondiente por la transformación en indefinido.

